

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION SB No. 132-2004
(de 26 de abril de 2004)

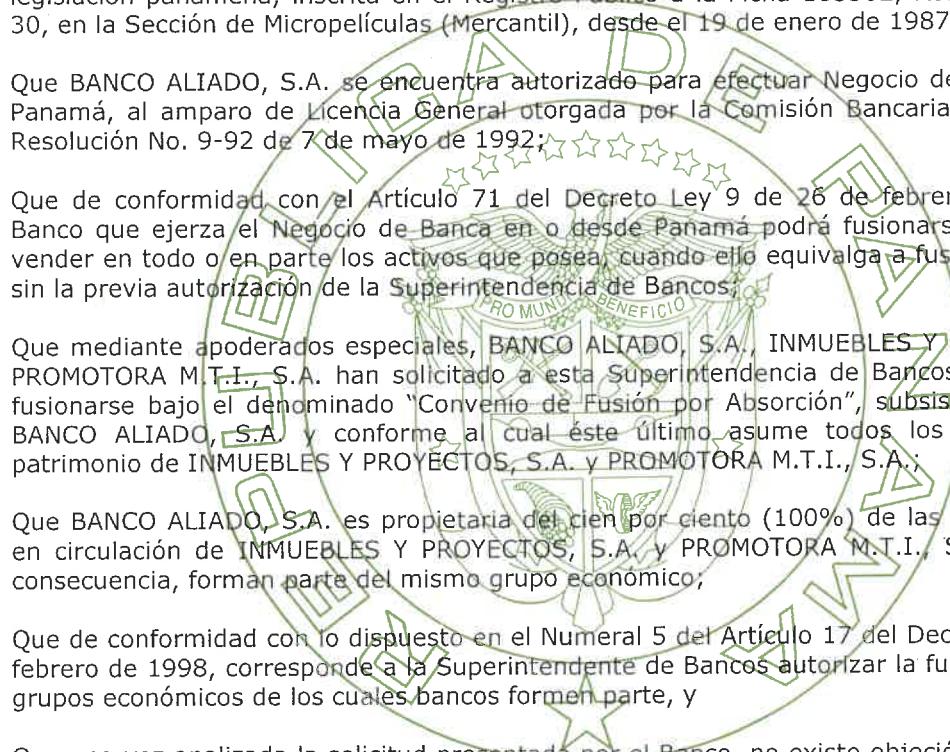
LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BANCO ALIADO, S.A. es una entidad bancaria constituida de conformidad con la legislación panameña, inscrita en el Registro Público a la Ficha 258812, Rollo 35090 e Imagen 124, en la Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 27 de abril de 1992;

Que PROMOTORA M.T.I., S.A. es una sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación panameña, inscrita en el Registro Público a la Ficha 258816, Rollo 35096 e Imagen 29, en la Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 27 de abril de 1992;

Que INMUEBLES Y PROYECTOS, S.A. es una sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación panameña, inscrita en el Registro Público a la Ficha 185302, Rollo 20465 e Imagen 30, en la Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 19 de enero de 1987;

Que BANCO ALIADO, S.A. se encuentra autorizado para efectuar Negocio de Banca en o desde Panamá, al amparo de Licencia General otorgada por la Comisión Bancaria Nacional mediante Resolución No. 9-92 de 7 de mayo de 1992; 

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, ningún Banco que ejerza el Negocio de Banca en o desde Panamá podrá fusionarse o consolidarse, o vender en todo o en parte los activos que posea, cuando ello equivalga a fusión o consolidación, sin la previa autorización de la Superintendencia de Bancos.

Que mediante apoderados especiales, BANCO ALIADO, S.A., INMUEBLES Y PROYECTOS, S.A. y PROMOTORA M.T.I., S.A. han solicitado a esta Superintendencia de Bancos, autorización para fusionarse bajo el denominado "Convenio de Fusión por Absorción", subsistiendo de la Fusión BANCO ALIADO, S.A. y conforme al cual éste último asume todos los activos, pasivos y patrimonio de INMUEBLES Y PROYECTOS, S.A. y PROMOTORA M.T.I., S.A.;

Que BANCO ALIADO, S.A. es propietaria del cien por ciento (100%) de las acciones emitidas y en circulación de INMUEBLES Y PROYECTOS, S.A. y PROMOTORA M.T.I., S.A. por lo que, en consecuencia, forman parte del mismo grupo económico,

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5 del Artículo 17 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a la Superintendente de Bancos autorizar la fusión de bancos o de grupos económicos de los cuales bancos formen parte, y

Que una vez analizada la solicitud presentada por el Banco, no existe objeción por parte de esta Superintendencia de Bancos para la operación propuesta, por lo que corresponde proceder de conformidad;

RESUELVE:

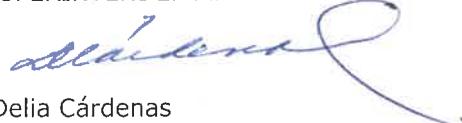
ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO ALIADO, S.A. INMUEBLES Y PROYECTOS, S.A. y PROMOTORA M.T.I., S.A.** a fusionarse bajo el denominado "Convenio de Fusión por Absorción", conforme al cual **BANCO ALIADO, S.A.** asume todos los activos, pasivos y patrimonio de **INMUEBLES Y PROYECTOS, S.A.** y **PROMOTORA M.T.I., S.A.**, y en consecuencia, subsistiendo de la Fusión **BANCO ALIADO, S.A.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17 (Num. 5) y 71 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil cuatro (2004).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE


Delia Cárdenas